



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 46 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio S/N, de fecha 03 de marzo de 2021, con Reg. 3684; Informe N° 066-2021-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 27 de abril de 2021; Informe N° 0383-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de abril de 2021; Informe N° 142-2021-OP/MDNC, de fecha 29 de abril de 2021; Informe Legal N° 152-2021-OAJ/MDNC, de fecha 03 de mayo de 2021; el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en su **artículo 9° numeral 8** de la referida Ley, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordancia con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el **artículo 6°, numeral 6.2** del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

Que, el **artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece las diferentes materias de competencia municipal, en ese contexto el inciso 6, ha desarrollado cuatro competencias "En materia de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

servicios sociales locales", I) "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social", II) "Administrar, organizar u ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, u otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", III) "Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales; IV) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales".

Que, el **inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC**, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin Fines de Lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.

Que, **Solicitud con Oficio S/N, de fecha 03 de marzo de 2021**, el presidente de la Junta Vecinal de los Olivos, solicita apoyo con el cambio de focos quemados en el parque del Sector los Olivos.

Que, mediante **Informe N° 066-2021-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC**, de fecha 27 de abril de 2021, la División de Estudios y Proyectos, manifiesta que ha realizado la verificación en campo recomendando la instalación eléctrica subterránea de 20 farolas incluido la reposición e insumos.

Que, mediante **Informe N° 142-2021-OP/MDNC**, de fecha 29 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 3, 767.00 (Tres mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles)**, para el apoyo solicitado.

Que, mediante **Acuerdo N° 17-2021-MDNC/CM**, de fecha 29 de enero de 2021, expedido por el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al despacho de alcaldía la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas hasta por un máximo de **S/ 1500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles)**, para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **Artículo 41°**; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 152-2021-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 142-2021-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por el señor **LORENZO IZQUIERDO REGALADO**, identificado con DNI N° 01039687, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Sector los Olivos, con la **INSTALACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA DE 20 FAROLAS, INCLUIDO LA REPOSICIÓN DE ÉSTAS E**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

INSUMOS QUE DEMANDE PARA RESTABLECER EL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL PAQUE DEL SECTOR LOS OLIVOS, con un presupuesto por la suma de S/ 3, 767.00 (Tres mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Segunda Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

📍 Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

☎ Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

🌐 www.mdnc.gob.pe ✉ muni@nuevacajamarca.gob.pe